| **ACTA DE PRORROGA No. 1** | |
|---|---|
| **Convenio No.** | Convenio interadministrativo 043-2025 |
| **Objeto del contrato/convenio** | ACTUALIZACIÓN CENSAL DE LA POBLACIÓN INDÍGENA DEL RESGUARDO DE IPIALES A TRAVÉS DE PROCESOS FORMATIVOS Y PARTICIPATIVOS DE RECOLECCIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS, INTEGRANDO LOS SABERES DE LA EDUCACIÓN PROPIA CON HERRAMIENTAS ESTADÍSTICAS PARA FORTALECER LA TOMA DE DECISIONES |
| **Contratante** | Municipio de Ipiales |
| **Entidad** | ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA<br>Nit. No. 900.652.849-8<br>RL. SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GOMEZ<br>C.C. No. 5.254.419 de Guachucal |
| **Plazo actual** | EL PLAZO DE EJECUCION SERA DESDE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION , HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2025 |

**Es parte integrante de la presente acta:**

1. Oficio de fecha 01 de octubre recibido el 3 de octubre, por la cual el contratista solicita la modificación del plazo contractual.
2. Oficio 1020-13-01. SAE-262 de fecha 10 de octubre, por la cual el Supervisor, emite concepto favorable a la solicitud de modificación del plazo contractual.

**Observaciones:**

El Supervisor deja constancia en el presente documento de la procedencia de la modificación de acuerdo con las manifestaciones del contratista en oficio de fecha 01 de octubre de 2025 y concepto favorable de fecha 10 de octubre de 2025.
En consecuencia, el representante legal de la Entidad contratante, con facultades para contratar, y ante el visto bueno del Supervisor, procede a autorizar la modificación solicitada.

**Por lo expuesto, las partes acuerdan:**

Primero. Modificar la Cláusula de Plazo del Convenio Interadministrativo No. 043-2025, la cual quedará así:

"El plazo de ejecución del presente convenio será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el día 25 de noviembre de 2025."

Segundo. La presente acta se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Ipiales, el 20 de octubre de 2025

| **MUNICIPIO DE IPIALES** | **CONTRATISTA** |
|---|---|
| **Nombre:** DAVID TARCISIO VILLAMIL ROSAS<br>**Cargo:** Director<br>Departamento Administrativo de Contratación | ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA<br>Nit. No. 900.652.849-8<br>RL. SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GOMEZ<br>C.C. No. 5.254.419 de Guachucal |
| **SUPERVISOR** | |
| **Nombre:** XIMENA PATRICIA DIAZ CHAPUES<br>**Cargo:** SUBSECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS | |

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales | Subsecretaría de Asuntos Étnicos

Carrera 8 No. 6-35 Of. 122 Casa de Justicia
Ipiales-Nariño-Colombia
www.ipiales-narino.gov.co
enlaces@ipiales-narino.gov.co
(+57 2) 725 5828 524061

1020-13-01. SAE-262

Ipiales, 14 de octubre de 2025

Doctor
DAVID TARCISIO VILLAMIL ROSAS
Director
Departamento Administrativo de Contratación
Alcaldía Municipal de Ipiales.

Asunto: Solicitud de prórroga de plazo – Convenio Interadministrativo 043-2025

Cordial saludo de paz.

En mi calidad de Supervisora del Convenio Interadministrativo 043-2025, cuyo objeto es la "ACTUALIZACIÓN CENSAL DE LA POBLACIÓN INDÍGENA DEL RESGUARDO DE IPIALES A TRAVÉS DE PROCESOS FORMATIVOS Y PARTICIPATIVOS DE RECOLECCIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS, INTEGRANDO LOS SABERES DE LA EDUCACIÓN PROPIA CON HERRAMIENTAS ESTADÍSTICAS PARA FORTALECER LA TOMA DE DECISIONES", solicito a ese Departamento adelantar el trámite para modificar la cláusula de plazo de ejecución. La petición se sustenta en el escrito presentado por la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas INTY-QUILLA el 01 de octubre de 2025, mediante el cual solicita prórroga hasta el 25 de noviembre de 2025, sin adición de recursos ni cambios al presupuesto.

El convenio inició el 02 de septiembre de 2025 y su vencimiento actual es el 02 de noviembre de 2025. Con la ampliación solicitada, el nuevo vencimiento quedaría para el 25 de noviembre de 2025. La prórroga se requiere para concluir actividades técnicas, depurar y validar la base de datos censal, radicar los productos ante la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior y realizar el cierre técnico y financiero, conforme a los lineamientos acordados.

Desde la supervisión verifico que la solicitud fue presentada dentro del período de ejecución y no implica costos adicionales ni modifica el objeto. En consecuencia, y atendiendo los principios de planeación y continuidad del servicio, considero procedente autorizar la prórroga hasta el 25 de noviembre de 2025, exclusivamente para completar las actividades técnicas y de cierre, sin afectar el presupuesto, el cronograma general ni los compromisos asumidos.

De manera atenta, solicito Modificación No. 01 para la firma de las partes, precisando el nuevo vencimiento al 25 de noviembre de 2025.

Agradezco su oportuna gestión.

Atentamente,

Ximena Patricia Díaz Chapuel
Subsecretaria de Asuntos Étnicos

Ipiales, 1 de octubre de 2025

Señores:
**ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES**
IPIALES- NARIÑO

**ASUNTO**: Solicitud de prorroga convenio 043-2025.

Cordial Saludo.

SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.254.419 de Guachucal (N), en calidad de representante legal de la organización ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA en el marco del convenio 043-2025, denominado "ACTUALIZACIÓN CENSAL DE LA POBLACIÓN INDÍGENA DEL RESGUARDO DE IPIALES A TRAVÉS DE PROCESOS FORMATIVOS Y PARTICIPATIVOS DE RECOLECCIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS, INTEGRANDO LOS SABERES DE LA EDUCACIÓN PROPIA CON HERRAMIENTAS ESTADÍSTICAS PARA FORTALECER LA TOMA DE DECISIONES", por medio de la presente se solicita prórroga del plazo de ejecución inicialmente pactado, extensible "hasta el 25 de noviembre de 2025", conforme a las siguientes consideraciones:

## I. ANTECEDENTES

Que el acta de inicio del mencionado convenio fue suscrita el 2 de septiembre de 2025 y su cláusula establece un plazo de ejecución de dos (02) meses, contados a partir de dicha fecha.

Que la ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA ha dado cumplimiento riguroso a las obligaciones establecidas en el convenio, siguiendo los lineamientos de los estudios previos y el clausulado anexo, y ha dado respuesta a las solicitudes realizadas por parte de la supervisión, en el marco de los tiempos establecidos.

## II. MOTIVACIÓN DE LA SOLICITUD

En el marco de la implementación del convenio 043-2025, denominado "ACTUALIZACIÓN CENSAL DE LA POBLACIÓN INDÍGENA DEL RESGUARDO DE IPIALES A TRAVÉS DE PROCESOS FORMATIVOS Y PARTICIPATIVOS DE RECOLECCIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS, INTEGRANDO LOS SABERES DE LA EDUCACIÓN PROPIA CON HERRAMIENTAS ESTADÍSTICAS PARA FORTALECER LA TOMA DE DECISIONES", es importante dar a conocer que dentro y fuera del territorio del Resguardo Indígena de Ipiales, las autoridades indígenas tienen que atendedor diferentes casos a fin de mantener el bienestar comunitario entre ellos:

Las autoridades indígenas en cabeza del señor gobernador del resguardo de Ipiales en el mes de septiembre han tenido que atender reuniones citadas por la Mesa Regional Permanente de Concertación Pastos y Quillasingas.

De la misma manera, en el resguardó indígena de Ipiales como es de su conocimiento, se realizan las olimpiadas indígenas y para el presente año las finales y la cláusula se realizaron en el mes de septiembre, lo cual demanda una organización, logística y acompañamiento por parte de las autoridades indígenas, pues como manifiestan las autoridades, "este año se han inscrito 163 equipos deportivos aprox." en las diferentes ramas deportivas.

De la misma manera, el señor gobernador como represéntate legal del Resguardo de Ipiales ha tenido que salir del departamento a gestiones ante diferentes entidades del estado.

Que por las razones anteriormente consignadas —entre ellas los ajustes necesarios derivados de las dinámicas propias de las comunidades indígenas, los tiempos requeridos para la concertación con las autoridades tradicionales—, fue necesario solicitar una prórroga al plazo de ejecución por veinticinco (25) días adicionales, extendiendo la vigencia del convenio hasta el 25 de noviembre de 2025. Esta solicitud se realiza con el fin de garantizar el desarrollo culturalmente pertinente, seguro y legítimo de las actividades proyectadas, sin generar costos adicionales ni modificar el presupuesto inicialmente acordado.

## III. SOLICITUDES

1. Teniendo en cuenta los argumentos expuestos previamente, de manera atenta se solicita a ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES, modificar la CLÁUSULA DE PLAZO DEL CONVENIO prorrogándose el mismo por un período adicional de veinticinco (25) días calendario, contado a partir de la terminación actual.

Lo anterior con el fin de Garantizar la realización de las actividades planteadas en el marco del convenio, Realizar los ajustes y revisiones a la base de datos de censo del Resguardo Indígena de Ipiales y la radicación ante la Dirección de Asuntos Indígenas Rom y Minorías del Ministerio del interior. conforme a los lineamientos dados por las autoridades indígenas, Ejecutar el cierre técnico y financiero del convenio.

Finalmente, se debe aclarar que la presente solicitud no genera costos adicionales ni modificaciones en el presupuesto inicialmente presentado, considerando que la modificación sólo está orientada al plazo de ejecución, asimismo la solicitud que se eleva permitirá lograr el cumplimiento íntegro a las actividades incluidas en el clausulado y diferentes documentos del Convenio.

**SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GÓMEZ**
Identificado con C.C. No. 5.254.419 de Guachucal (N),
Representante legal Asociación De Cabildos Y/O Autoridades Tradicionales Indígenas
Inty-Quilla